

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 -2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de agosto del año 2023

### VISTO:

El Informe N° 504-2023-MDVO-OGAJ de fecha 02 de agosto del año 2023, Proveído del Despacho de Gerencia Municipal N°5201 de fecha 03 de agosto del año 2023, Informe N° 369-2023-MDVO-GDU de fecha 21 de julio del año 2023, Informe N° 066-2023-MDVO-GDU-A-LEGAL.EXT-VCP de fecha 18 de julio del año 2023, Informe N° 668-2023-MDVO-GDU-SGI-FISC de fecha 23 de mayo del año 2023, Carta N° 15-2023-GECHO-MDVO de fecha 22 de mayo del año 2023, Informe N° 134-2023-MDVO/GDU-SGI de fecha 09 de febrero del año 2023, Informe N°004-2023-MDVO/GDU-SGI-DANC de fecha 09 de febrero del año 2023, Informe N° 0063-2023-MDVO-SGCHU-JGC de fecha 24 de enero del año 2023, Informe N° 015-2023-MDVO-GDU-SGCHU-PLFZ de fecha 25 de enero del año 2023, Informe N° 014-2023-MDVO-GDU-SGCHU-PLFZ de fecha 24 de enero del año 2023, Expediente de Proceso N°903 de fecha 13 de enero del año 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica Y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, señalando que el titular de cada entidad designará al funcionario responsable, quien se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en el decreto en mención;

Que, el artículo 19º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su Artículo 6.- La Alcaldía, es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El mismo cuerpo normativo en su Artículo 20º.- Atribuciones del Alcalde, son atribuciones del alcalde: (...); 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas(...);

Que, mediante Expediente de Proceso N°903-2023 del 13 de enero del año 2023 con Informe N° 002-2023-IVP-OEFP de fecha 11 de enero del año 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Piura solicita a varios distritos entre ellos al Alcalde del Distrito de Veintiséis de Octubre, se designe a través de acto resolutorio de cada municipalidad distrital de la provincia de Piura un responsable local para coordinaciones propias y





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 -2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de agosto del año 2023

se les haga llegar el Catastro de las Vías Vecinales de cada Jurisdicción de los distritos objetos de intervención;

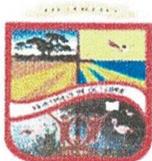
Que con Informe N° 014-2023-MDVO-GDU-SGCHU-PLFZ del 24 de enero del año 2023, el Ing. Revisor de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre informa al Subgerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal sobre Catastro de Vías del Distrito Veintiséis de Octubre de acuerdo a lo regulado en el catastro vial aprobado según Ordenanza Municipal N° 122-02-CMPP, que aprueba el "Plan de Desarrollo Urbano, Piura, Castilla, Veintiséis de Octubre y Catacaos, al 2032", plano vial y Ordenanza Municipal N° 250-01-CMPP, donde se solicita el listado y clasificación de las vías, se precisen los proyectos o servicios de mantenimiento de vías, programados dentro de la jurisdicción del distrito, se recomienda a la Subgerencia de Infraestructura el detalle de los proyectos de inversión u otra modalidad que tengan proyectado la intervención y/o mantenimiento de vías, además se recomienda la designación del profesional que será monitor o coordinador local ante el Instituto Vial Provincial a través de la Subgerencia de Infraestructura;

Que, con Informe N° 015-2023-MDVO-GDU-SGCHU-PLFZ del 25 de enero del año 2023, el Arquitecto Revisor de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas informa al Subgerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal sobre la solicitud de impedimento de instalación de nuevos lotes en áreas de recreación, posesión informal Arenales del Eden, se informa de la solicitud del Sr. Walberto Yamunaque Chávez con DNI N° 02853474 como morador de la UPIS ARENALES DEL EDEN sobre una presunta intención de ocupar las áreas proyectadas para recreación en la posesión informal UPIS ARENALES DEL EDEN;

Que la UPIS ARENALES DEL EDEN es una posesión informal ubicada dentro de la jurisdicción del Distrito de Veintiséis de Octubre, se informa que este sector cuenta con informe de evaluación de riesgos con nivel de riesgo medio, estando a la espera de la emisión del diagnóstico técnico legal que será emitido por COFOPRI, por ello se informa que mientras el citado sector no tenga un plano de trazado y lotización inscrito o aprobado por la Entidad competente de la Formalización - COFOPRI, la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre está impedida de hacer intervenciones a nivel Catastral por ser aun una zona informal sin administración por parte de esta municipalidad, se recomienda realizar consulta formal ante COFOPRI e informe el estado de avance del diagnóstico técnico legal de la posesión UPIS ARENALES DEL EDEN y plano perimétrico de trazado y lotización u otro que pudiera existir a fin de poder hacer una inspección in situ, y además de ello pronunciamiento legal al tipo de intervención que la municipalidad puede tener para realizar acciones de fiscalización en ese sector;

Que, con Informe N°0063-2023-MDVO-SGCHU-JGC del 24 de enero del 2023, el Subgerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal informa al Gerente de Desarrollo Urbano el Catastro de Vías del Distrito Veintiséis de Octubre, por ello se recomienda que la designación del profesional que será monitor o coordinador local ante el Instituto Vial Provincial





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 -2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de agosto del año 2023

IVP, se haga a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Sugerencia de Infraestructura, siendo necesario que se designe a través de resolución a un funcionario público competente en la materia de obras viales y no se le delegue con nombre, sino a través del cargo, que la responsabilidad sea competencia de quien ocasionalmente ocupe el cargo;

Que, conforme, el Informe N° 004-2023-MDVO/GDU-SGI-DANC del 09 de febrero del 2023, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi de Estudios y Proyectos de la Subgerencia de Infraestructura informa al Subgerente de Infraestructura sobre solicitud de designación a través de acto resolutorio de un coordinador local para coordinaciones entre Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre;

Que, con Informe N° 134-2023-MDVO/GDU-SGI del 09 de febrero del 2023, el Subgerente de Infraestructura informa al Gerente de Desarrollo Urbano sobre solicitud de designación a través de acto resolutorio de coordinador local para coordinaciones entre IVP y MDVO e información, adjuntándose lista de proyectos de inversión de redes vecinales cerrados con formato N° 09 para su remisión y se recomienda se haga la designación de profesional monitor o coordinador local ante el Instituto Vial Provincial IVP y este se haga a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante acto resolutorio;

Que, con Carta N° 15-2023-GECHO-MDVO del 22 de mayo del 2023 la Arq., de la Subgerencia de Infraestructura -MDVO informa al Subgerente de Infraestructura sobre solicitud de designación a través de acto resolutorio de profesional monitor o coordinador local ante el Instituto Vial Provincial IVP y la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, dando como conclusiones y recomendaciones que se busque la designación sobre dicha solicitud a través de profesional correspondiente por modalidad CAS y sea persona que brinde la información necesaria y se siga con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 668-2023-MDVO-GDU-SGI-FISC del 23 de octubre de 2023, el Subgerente de Infraestructura informa al Gerente de Desarrollo Urbano respecto a la designación de profesional que será monitor o coordinador local ante el Instituto Vial Provincial IVP y Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre mediante acto resolutorio, concluyendo que según lo manifestado y hecha la evaluación, la Sugerencia de Infraestructura hace de conocimiento que se lleve a cabo dicha pedido de designación y sea la designación de un profesional por modalidad CAS a través de acto resolutorio, recomendando al Tec. Mezones Alvarado Román Armando a fin de atender lo solicitado y seguir el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 066-2023-MDVO-GDU-A-LEGAL.EXT. -VCP del 18 de julio del 2023, el asesor legal externo Abog. Vladimir Crisanto Plasencia pone de conocimiento al Gerente de Desarrollo Urbano sobre recomendación legal externa sobre designación de profesional que será monitor o coordinador local ante el Instituto Vial Provincial recomendando: 1) que respecto a la designación del profesional monitor o coordinador local ante el Instituto Vial Provincial IVP por





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 203 -2023/MDVO-A

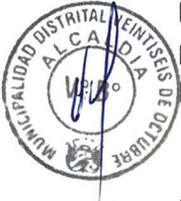
Veintiséis de octubre, 04 de agosto del año 2023



parte de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, recomendando se proceda a la designación de un profesional adecuado a través de Resolución de Alcaldía, debiendo ser profesional y tener la condición de servidor o funcionario público o funcionario público y/o en su caso profesional un profesional contratado bajo la modalidad CAS, acto resolutorio que deberá contar previamente con opinión legal; 2) tener en cuenta que el profesional designado debe ser un funcionario público competente en materia de obras viales y no se delegue con nombre sino a través del cargo, donde la responsabilidad es competente en la materia de obras viales y no se le delegue con nombre, sino a través del cargo, ya que la responsabilidad sea competencia de quien ocasionalmente ocupe el cargo, se recomienda la designación al Gerente de Desarrollo Urbano y/o en su caso al Subgerente de Infraestructura;



Que, con Informe N° 369-2023-MDVO-GDU del 21 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal sobre designación de profesional que será monitor o coordinador local ante el Instituto Vial Provincial, de acuerdo a los informes emitidos, recomienda que teniendo en cuenta profesional designado debe ser funcionario público competente en la materia de obras viales y no se le delegue con nombre, sino a través del cargo, la responsabilidad sea competencia de quien ocasionalmente ocupe el cargo, por ello se recomienda se designe al Sub-Gerente de Infraestructura por medio de acto resolutorio de Resolución de Alcaldía contando previamente con opinión legal respectiva;



Que, mediante Informe N° 504-2023-MDVO-OGAJ de fecha 02 de agosto del año 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la designación de profesional que será monitor o coordinador local ante el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, el cual opina que resulta legalmente viable la designación de profesionales que será monitor o coordinador local al Subgerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre competente en materia de obras viales ante el Instituto Vial Provincial IVP Municipalidad Provincial de Piura, siendo que se designe a un profesional acorde a lo solicitado, esto es conforme a la especialidad, debiéndose consignar el nombre completo, en virtud que las designaciones no son al cargo, sino, en este caso a un profesional que actuara como responsable local. Teniendo presente que de los informes técnicos se precisa como propuesta al Subgerente de Infraestructura, por consiguiente, recomienda que se emita el acto administrativo correspondiente, esto es Resolución de Alcaldía;

Que, por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al GERENTE DE DESARROLLO URBANO** en adición a sus funciones, desempeñarse como **MONITOR O COORDINADOR** ante el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 203 -2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 04 de agosto del año 2023



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, dar facilidades del caso al designado, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** al Gerente de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, y a todas las Oficinas involucradas, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
  
VICTOR HUGO FEBRI CALLE  
ALCALDE

